

Ministerio de Educación

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DOCENTE													
04	AMPLIACIÓN DE METAS DE ATENCIÓN DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO. BASE LEGAL: Decreto Supremo Nº 004-2010-ED, artículo 24°, publicado el 26.01.2010. D.S. Nº 010-2016-MINEDU, artículo 1° publicado el 27.07.2016	1 Solicitud. 2 Pago por derecho de trámite.		6.533%	S/. 271.10		X		15 (quince) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio Nº 193 - San Borja)	Director(a) de la Dirección de Formación Inicial Docente	Director(a) de la Dirección de Formación Inicial Docente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 208º de la Ley Nº 27444)	Director(a) de la Dirección General de Desarrollo Docente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 209º de la Ley Nº 27444)
05	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADAS BASE LEGAL: Ley Nº 29394, artículo 8° publicado el 05.08.2009. Decreto Supremo Nº 004-2010-ED, artículo 5°, Numeral 5.2 inciso a), b) c) d) y e) publicado 26.01.2010. Decreto Supremo Nº 011-2014-MINEDU, artículo 1°, publicado el 31.12.2014.	1 Solicitud. 2 Proyecto de desarrollo institucional, acreditando la necesidad de la carrera o programa en la región en función de la oferta y demanda de las mismas. 3 Planes de estudios de las carreras proyectadas, sus programas educativos y los títulos que deben otorgar, acreditando la pertinencia al desarrollo regional. 4 Cuadro de personal docente idóneo en relación con las carreras y programas educativos que se ofrecen. 5 Proyecto de infraestructura y equipamiento (bibliotecas, laboratorios, aulas, entre otros), y de acuerdo a las normas técnicas vigentes y el Reglamento Nacional de Edificaciones: 5.1 Memoria Descriptiva 5.2 Plano de ubicación 5.3 Plano de distribución en escala 1/100 5.4 Plano de corte en escala 1/100. 6 Declaración jurada de contar con la previsión económica financiera para los tres primeros años de 7 Pago por derecho de trámite.		39.802%	S/. 1,651.80		X		30 (treinta) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio Nº 193 - San Borja)	Ministro(a)	Ministro(a) Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 208º de la Ley Nº 27444)	No aplica
06	AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN DOCENTE BASE LEGAL: Decreto Supremo Nº 004-2010-ED, artículo 45°, publicado el 26.01.2010. D.S. Nº 010-2016-MINEDU, artículo 1° publicado el 27.07.2016	1 Solicitud. 2 Programa de formación de servicios en versión impresa y digital. 3 Estudio de Oferta y Demanda local que justifique la oferta del programa presentado. 4 Pago por derecho de trámite.		9.839%	S/. 408.30		X		17 (diecisiete) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio Nº 193 - San Borja)	Director(a) de la Dirección de Formación Docente en Servicio	Director(a) de la Dirección de Formación Docente en Servicio Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 208º de la Ley Nº 27444)	Director(a) de la Dirección General de Desarrollo Docente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 209º de la Ley Nº 27444)

Ministerio de Educación

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DOCENTE													
07	AUTORIZACIÓN DE NUEVAS CARRERAS O CARRERAS EXPERIMENTALES DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO. (1) BASE LEGAL: Decreto Supremo N° 004-2010-ED, artículo 7° numeral 7.2 y 8° numeral 8.1, publicado el 26.01.2010.	1 Solicitud. PARA NUEVAS CARRERAS DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO: 2 Proyecto de desarrollo institucional, acreditando la necesidad de nuevas carreras en la región en función de la oferta y demanda de las mismas. PARA CARRERAS O PROGRAMAS EXPERIMENTALES 2 Proyecto acreditando que es pertinente y responde al requerimiento del sector productivo con una propuesta innovadora (a nivel de carrera y a nivel de gestión). PARA NUEVAS CARRERAS DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO: 2.1. Planes de estudios de las nuevas carreras proyectadas, sus programas educativos y los títulos que deben otorgar, acreditando la pertinencia al desarrollo regional. 2.2. Documento que acredite la disponibilidad de personal docente idóneo en relación con las nuevas carreras que se ofrecen. 2.3 Proyecto de infraestructura y equipamiento (bibliotecas, laboratorios, aulas, entre otros), el que deberá contener en concordancia a las normas técnicas vigentes y el Reglamento Nacional de Edificaciones: 2.3.1 Memoria Descriptiva. 2.3.2 Plano de ubicación. 2.3.3 Plano de distribución en escala 1/100. 2.3.4 Plano de corte en escala 1/100. 2.4 Declaración jurada acreditando contar con la previsión económica financiera para los tres primeros años de funcionamiento. 3 Pago por derecho de tramite.					X		21 (veintiún) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio N° 193 - San Borja)	Director(a) de la Dirección de Formación Inicial Docente	Director(a) de la Dirección de Formación Inicial Docente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 208º de la Ley N° 27444)	Director(a) de la Dirección General de Desarrollo Docente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 209º de la Ley N° 27444)
NOTA: (1) Sólo por el período de vigencia de la autorización o revalidación de funcionamiento institucional.													

Ministerio de Educación

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DOCENTE													
08	CIERRE DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTOS Y ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICAS PRIVADAS A SOLICITUD DEL PROMOTOR. BASE LEGAL: Ley N° 29394, artículo 55°, 56° y 58° publicado el 05.08.2009. Decreto Supremo N° 004-2010-ED, artículo 77°, publicado el 26.01.2010. D.S. N° 010-2016-MINEDU, artículo 1° publicado el 27.07.2016	1 Solicitud. 2 Declaración Jurada del promotor y el director garantizando la culminación del semestre académico en curso. 3 Declaración Jurada del promotor o director de garantizar el traslado externo que permita cumplir con el servicio ofrecido, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por las instituciones educativas receptoras. 4 Informe académico del IESP. 5 Declaración Jurada de haber entregado a la DRELM los registros de títulos y certificaciones, así como los listados de estudiantes del instituto. 6 Pago por derecho de tramite.		2.455%	S/. 101.90		X		16 (Dieciséis) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio N° 193 - San Borja)	Director(a) de la Dirección de Formación Inicial Docente	Director(a) de la Dirección de Formación Inicial Docente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 208º de la Ley N° 27444)	Director(a) de la Dirección General de Desarrollo Docente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 209º de la Ley N° 27444)
09	RECESO DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICAS PRIVADAS. BASE LEGAL: Ley N° 29394, artículo 54° y 56°, publicado el 05.08.2009. Decreto Supremo N° 004-2010-ED, artículo 75°, numeral 75.1, publicado el 26.01.2010. D.S. N° 010-2016-MINEDU, artículo 1° publicado el 27.07.2016	1 Solicitud. 2 Declaración Jurada del promotor y el director garantizando la culminación del semestre académico en curso. 3 Declaración Jurada del promotor o director de garantizar el traslado externo que permita cumplir con el servicio ofrecido, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por las instituciones educativas receptoras. 4 Pago por derecho de tramite		2.872%	S/. 119.20		X		15 (quince) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio N° 193 - San Borja)	Director(a) de la Dirección de Formación Inicial Docente	Director(a) de la Dirección de Formación Inicial Docente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 208º de la Ley N° 27444)	Director(a) de la Dirección General de Desarrollo Docente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 209º de la Ley N° 27444)

Ministerio de Educación

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DOCENTE													
10	RECONOCIMIENTO DE ASOCIACIONES COMO ENTIDADES NO LUCRATIVAS CON FINES EDUCATIVOS (ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS). BASE LEGAL: Decreto Supremo N° 002-98-ED, artículo 4°, 5° y 6°, publicado el 28.01.1998.	1 Solicitud. 2 Copia simple o fedateada por el funcionario del Ministerio de Educación de la escritura de Constitución y de los Estatutos de la misma. 3 Copia simple de la ficha de inscripción en la Oficina Registral correspondiente. 4 Plan de Trabajo para cinco (05) años indicando: • Objetivos. • Fundamentación. • Fuentes de Financiamiento. • Ámbito especial de acción. • Proyectos Generales. • Lineamientos técnico-pedagógicos. • Programas de evaluación a emplearse de objetivos cumplidos. 5 Documentación que acredite realización de actividades educativas sin fines de lucro por un período no menor de dos (02) años. 6 Pago por derecho de tramite.		14.012%	S/. 581.50		X	30 (treinta) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio N° 193 - San Borja)	Ministro(a)	Ministro(a) Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 208º de la Ley N° 27444)	No aplica	
11	REGISTRO DE TÍTULOS PEDAGÓGICOS OBTENIDOS EN EL EXTRANJERO BASE LEGAL: Ley 29944, artículo 14°, publicado el 25.11.2012. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, artículo 32°, publicado el 03.05.2013. D.S. N° 010-2016-MINEDU, artículo 1° publicado el 27.07.2016	1 Solicitud. 2 Diploma del Título o Grado Académico en original expedido por autoridades educativas, legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o con la certificación de la apostilla de la Haya en países con los que exista convenio traducidos al idioma español, en caso sean expedidos en otro idioma. 3 Pago por derecho de tramite.		2.087%	S/. 86.60		X	7 (siete) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio N° 193 - San Borja)	Director(a) de la Dirección de Formación Inicial Docente	Director(a) de la Dirección de Formación Inicial Docente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 208º de la Ley N° 27444)	Director(a) de la Dirección General de Desarrollo Docente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 209º de la Ley N° 27444)	

Ministerio de Educación

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DOCENTE													
12	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN DOCENTE. BASE LEGAL: Decreto Supremo N° 004-2010-ED, artículo 45°, publicado el 26.01.2010. D.S. N° 010-2016-MINEDU, artículo 1° publicado el 27.07.2016	1 Solicitud. 2 Documento que acredite que el Instituto o Escuela cuenta con programa de formación en servicio, justificando la relevancia para el mejoramiento de la calidad educativa. 3 Pago por derecho de trámite.		9.012%	S/. 374.00		X	15 (quince) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio N° 193 - San Borja)	Director(a) de la Dirección de Formación Docente en Servicio	Director(a) de la Dirección de Formación Docente en Servicio Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 208º de la Ley N° 27444)	Director(a) de la Dirección General de Desarrollo Docente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 209º de la Ley N° 27444)	
13	RENOVACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE ASOCIACIONES COMO ENTIDADES NO LUCRATIVAS CON FINES EDUCATIVOS BASE LEGAL: Decreto Supremo N° 002-98-ED, artículo 5° y 14°, publicado el 28.01.1998. D.S. N° 010-2016-MINEDU, artículo 1° publicado el 27.07.2016	1 Solicitud. 2 Plan de Trabajo para cinco (05) años. 3 Pago por derecho de trámite		12.164%	S/. 504.80		X	29 (veintinueve) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio N° 193 - San Borja)	Ministro (a)	Ministro (a) Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 208º de la Ley N° 27444)	No aplica	
14	REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y DE CARRERAS O PROGRAMAS DE INSTITUTOS O ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADOS. BASE LEGAL: Ley N° 29394, artículo 11°, publicado el 05.08.2009. Decreto Supremo N°004-2010-ED, artículo 6° numeral 6.1, 6.2 y 6.4, publicado el 26.01.2010. Decreto Supremo N°014-2002-ED, artículo 42° numeral 4, publicado el 29.04.2002. D.S. N° 010-2016-MINEDU, artículo 1° publicado el 27.07.2016	1 Solicitud (2). 2 Documentos de gestión vigentes y necesarios para su funcionamiento (PEI, RI, PAT). 3 Planes de estudio o currículos, alineados al Diseño Curricular Básico Nacional aprobado por el Ministerio de Educación y con una Propuesta Pedagógica contextualizada. 4 Declaración Jurada que el Instituto o Escuela cuenta con la Infraestructura, equipamiento y mobiliario, adecuado y pertinente para asegurar condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades académicas. 5 Declaración Jurada que el Instituto o Escuela cuenta con los Servicios de apoyo, con servicios de consejería y/o servicios de bienestar del estudiante, entre otros. 6 Informe de los resultados e impacto sobre la reinserción laboral de los egresados. 7 Pago por derecho de trámite.		18.140%	S/. 752.80		X	18 (dieciocho) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio N° 193 - San Borja)	Director(a) de la Dirección de Formación Inicial Docente	Director(a) de la Dirección de Formación Inicial Docente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 208º de la Ley N° 27444)	Director(a) de la Dirección General de Desarrollo Docente Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 209º de la Ley N° 27444)	
NOTA: (2) La solicitud debe ser presentada Treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de su autorización de funcionamiento institucional o de su revalidación.													